
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.473

Miércoles 9 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1664377

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “EXTENSIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO SANTA MARTA”

Consortio Santa Marta S.A.

Se informa a la comunidad que, con fecha 2 de octubre de 2019, Consortio Santa Marta S.A., representada por Rodolfo Bernstein Guerrero, ha sometido el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado “Extensión de la Vida Útil del Relleno Santa Marta” (en adelante, el Proyecto), al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en conformidad con lo establecido en la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley 20.417, y en el Reglamento del SEIA (decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente). En consideración a las obras y acciones del Proyecto, éste se somete al SEIA, en forma previa a su ejecución, por la tipología contenida en el literal: o.5) Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia y centros de acopio y clasificación que atiendan a una población igual o mayor a 5.000 habitantes, del artículo 3° del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

El proyecto se encuentra emplazado en el predio denominado Fundo La Ce, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, comuna y provincia de Talagante, específicamente a 12,5 kilómetros al poniente del cruce de la Ruta 5 con camino El Ripio, sobre una superficie total de 460 hectáreas, correspondiente a un predio adyacente al actual Relleno Sanitario Santa Marta (RSSM).

El proyecto tiene por objeto dar una continuidad operacional al Relleno Sanitario Santa Marta, instalación que actualmente entrega una solución para la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios e industriales asimilables a domiciliarios que son generados principalmente en las comunas del área sur de la Región Metropolitana.

De acuerdo con el EIA, el monto de inversión para la ejecución del Proyecto es de 12 millones de dólares (USD).

La mano de obra máxima será de 60 personas en la fase de construcción, 219 personas en la fase de operación y de 24 personas en la fase de cierre.

Los principales elementos del medio ambiente en el área de influencia del proyecto considerados en la línea de base del EIA han sido caracterizados respecto de su situación actual, y en ella se incluyen estudios sobre los componentes del medio: clima y meteorología, calidad del aire, ruido, vibraciones, geología y geomorfología, flora y vegetación, fauna terrestre, hidrología e hidrogeología, arqueología y paleontología, paisaje, turismo, uso del territorio, y medio humano; y sobre los proyectos o actividades en el área de influencia del proyecto, que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) vigente.

De conformidad al artículo 11 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA en virtud de la letra b) “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” y por el literal 6 del DS N°40/2012 MMA “Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables”.

El EIA en su evaluación de impacto ambiental predice para la fase de construcción el impacto significativo “Disminución de la superficie de bosque nativo” y “Pérdida de hábitat para fauna terrestre”, mientras que para la fase de operación y cierre el impacto significativo por “Alteración de la calidad del agua superficial por sales en la descarga”.

En el EIA del Proyecto se propone un Plan de Medidas de mitigación, reparación y/o compensación para hacerse cargo de los impactos significativos generados, presentando los siguientes planes:

Solución Integral para el Tratamiento de Lixiviados (fase de operación)
Solución Integral para el Tratamiento de Lixiviados (fase de cierre)
Plan de Rescate y Relocalización de Ejemplares
Plan de Manejo Forestal.

Las medidas contarán con un plan de seguimiento mediante el cual se verificará que las variables ambientales relevantes que dieron origen al EIA, evolucionan según lo establecido en el mismo.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta en la página web www.sea.gob.cl; en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicada en Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago, horario de atención de lunes a jueves de 08:45 a 16:45 horas y viernes de 08:45 a 15:45 horas; en el Gobierno Regional de Santiago ubicado en Bandera 46, comuna de Santiago, de 09:00 a 14:00 horas; en la Municipalidad de San Bernardo, ubicada en Eyzaguirre N° 450, comuna de San Bernardo, de 8:30 a 17:30 horas; en la Municipalidad de Talagante, ubicada en Veintiuno de Mayo 875, comuna de Talagante, de 8:30 a 14:00 horas; y en la Municipalidad de Calera de Tango, ubicada en Av. Calera de Tango 345, Calera de Tango, de 8:30 a 14:00 horas.

De acuerdo a lo establecido el artículo 29 de la ley 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar, además, su respectiva personería jurídica y representación vigente, la que no debe exceder los seis meses o por escrito, en tales observaciones deberán ser presentadas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Titular del proyecto. Lo expuesto no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación, respecto a la calificación ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.- Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.